



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-44123436-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-44123436-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DROGUERIA MONUMENTO S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que asimismo la empresa solicita la baja simultanea de la Habilitación de la empresa Droguería Monumento Sucesión de Francisco Cascales, conferida mediante Disposición ANMAT N° 6408/15, en las condiciones previstas por Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso “in Vitro”, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma DROGUERIA MONUMENTO S.A., con domicilio legal y depósito en San Juan N° 492, Rosario, Provincia de Santa Fe, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” CON CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL. OI/ACTA N° 10122-2023.

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por la Farmacéutico Mariela Silvina Cascales (Matricula Nacional N° 3790), con domicilio real en Alfonsina Storni N° 701, Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4º.- Apruébense los planos que figuran en Orden N° 17. PLANO-2023-120964626-APN-DFYGREPM#ANMAT.

ARTÍCULO 5º.- Dáse de baja la habilitación conferida a Droguería Monumento Sucesión de Francisco Cascales, con domicilio legal y depósito sito en San Juan N° 492, Rosario, Provincia de Santa Fe, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRIO, conferida mediante Disposición ANMAT N° 6408/15, en las condiciones previstas por Disposición ANMAT N° 6052/13.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2023-44123436-APN-DGA#ANMAT

Lz

AM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2023-44123436- -APN-DGA#ANMAT, DROGUERÍA MONUMENTO S.A., CUIT N° 30714284572

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA MONUMENTO S.A., CUIT N° 30714284572**, con domicilio legal y depósito sito en la calle San Juan N° 492, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” CON CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2023-44123436- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2023-9938-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 1.622.-

Vigente: Hasta el 23 de noviembre de 2028.-